Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/15

"ADQUISICION DE COMPUTADORAS PERSONALES"

Asunción, 22 de julio de 2015

NOTA ACLARATORIA N° 2

SEÑORES OFERENTES:

1) Aclaramos el siguiente punto:

Consulta:

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Sección III. Suministros Requeridos, 1. Especificaciones Técnicas, para el ítem 1 – Computadoras Personales, se tenían establecidos los siguientes requerimientos técnicos:

Monitor	*"De la misma marca que el CPU..."*	*Exigido*
Teclado	*"...Su marca deberá ser igual a la **CPU** y Monitor..."*	*105 teclas*
Mouse / Ratón	*"...Su marca deberá ser igual a la **CPU** y Monitor..."*	*Mínimo con 2 botones y scroll*

Que, al respecto del término **CPU** incorporado en las tres previamente identificadas características, por consulta Nº 5 incorporada en la nota NE_380.2015 remitida a vuestra atención en fecha 01 de Julio de 2015, les hemos solicitado formalmente, en tiempo y forma, aclarar si por la denominación **CPU** se estarían refiriendo al **gabinete** de la computadora, de manera a ofertar correctamente y la especificación solicitada sea lo suficientemente **clara** en cuanto a lo requerido por la convocante.

***Observación:** Adicionalmente se observa que el citado término *CPU* igualmente se encuentra descripto en el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente especificación técnica:

Certificación y documentaciones requeridas	*"Certificación de calidad ISO 9001: 2000 o similares para **CPU** y monitor."*	*Exigido*

Que, observamos a la Convocante por este medio que a la fecha **no hemos recibido por vuestra parte respuesta formal a dicha solicitud de aclaración en cuanto al alcance de la denominación *CPU* incorporada en las especificaciones técnicas consultadas**, según formalidad por escrito que se encuentra estipulada en el **Art. 39** del **Decreto 21.909**[1] y el **inciso 7.1**[2] de las **INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)**, no obstante haber cursado la citada consulta, reiteramos, en tiempo y forma en cuanto al primer plazo de periodo de consulta establecido.

Que, resulta de preponderancia sea aclarado lo solicitado, esto considerando que, habiendo observado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas la ADENDA Nº 2, dicha denominación se encuentra ratificada de la manera siguiente – salvo lo relacionado al *Monitor*, especificación cuya determinación de que sea de la misma marca de la CPU ha sido excluida -:

Teclado	*"...Su marca deberá ser igual a la **CPU**..."*	*105 teclas*
Mouse / Ratón	*"...Su marca deberá ser igual a la **CPU**..."*	*Mínimo con 2 botones y scroll*

Observación: Esto a más de lo estipulado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en cuanto a *Certificación y documentaciones requeridas* se refiere - *"Certificación de calidad ISO 9001: 2000 o similares para **CPU** y monitor."* -, cuya modificación no ha sido establecida por ADENDA Nº 2 y en consecuencia constituye una especificación ratificada por la convocante.

En consecuencia, en línea a lo ya consultado en fecha 01 de julio de 2015, al respecto del término CPU ratificado en las características técnicas de *Teclado, Mouse/Ratón y Certificación y documentaciones requeridas*, nuevamente solicitamos a la Convocante aclarar si por la denominación CPU se estarían refiriendo al **GABINETE** de la computadora (y no al procesador), de manera a ofertar correctamente y la especificación solicitada sea lo suficientemente clara – y de cumplimiento posible - en cuanto a lo requerido por la convocante.

En cuanto a lo planteado previamente, resaltamos lo estipulado en relación el **Artículo 20** de la **Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, modificado por el **Artículo 1º** de la **Ley Nº 3.439/07**: *"...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente **claras**, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."*

Respuesta: El termino CPU se refiere al gabinete del equipo.

Consulta:

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y ADENDA N° 2, Sección III. Suministros Requeridos, 1. Especificaciones Técnicas, para el ítem 1 – Computadoras Personales, establecen el siguiente requerimiento técnico:

Monitor	*"...Tamaño diagonal visible del **monitor LED** DE 19 pulgadas (mínimo)..."*
	Todas las conexiones deben tener tierra.

Al respecto del término **monitor LED** citado en la previa característica técnica, solicitamos respetuosamente aclarar si por la denominación **monitor LED** se estarían refiriendo a un **monitor con Retro iluminación LED,** de manera a ofertar correctamente y la especificación solicitada sea lo suficientemente **clara** en cuanto a lo requerido por la convocante.

En cuanto a lo planteado previamente, resaltamos lo estipulado en relación el **Artículo 20** de la **Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, modificado por el **Artículo 1º** de la **Ley Nº 3.439/07**: *"...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente **claras**, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."*

Respuesta: El monitor LED se refiere al monitor con retroiluminación LED.

Consulta:

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y ADENDA N°2, Sección III. Suministros Requeridos, 1. Especificaciones Técnicas, para el ítem 1 – Computadoras Personales, establecen el siguiente requerimiento técnico:

Monitor	*"...Tamaño diagonal visible del monitor LED DE **19 pulgadas** (mínimo)...".*
	Todas las conexiones deben tener tierra.

En cuanto al requerimiento transcripto, solicitamos respetuosamente sean aceptados monitores con tamaño de diagonal visible de **18,5 pulgadas**, siendo ínfima la diferencia de tamaño, no afectando el desempeño del equipo y no siendo una característica técnicamente imprescindible. De esta manera, sean aceptados equipos con Monitor: *Tamaño diagonal visible del **monitor con retroiluminación LED DE 18,5 pulgadas (mínimo).** Pantalla plana. 90° horizontal, 50° vertical, Resolución mínima de 1366x768, voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz.*

Respuesta: Se acepta monitor de 18,5" por tratarse de una mínima diferencia con lo solicitado. Remitirse a la Adenda N° 5.

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Consulta:

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Sección III. Suministros Requeridos, 1. Especificaciones Técnicas, para el ítem 1 – Computadoras Personales y para el ítem 2 – NOTEBOOK, establecen el siguiente requerimiento técnico:

Licencias	(...) - ***Microsoft office profesional 2013 en español Licenciamiento Abierto para Gobierno*** *Las Licencias de MS Office deberán poseer mínimamente los siguientes derechos y beneficios:* *Derecho a acceso de renovaciones y actualizaciones de versiones por un periodo mínimo de 2 años (SA)* *Disponibilidad de Licenciamiento Step-Up* *Soporte en línea 24*7* *Soporte extendido para revisiones.* *Servicios de Planeamiento* ***Capacitación para 40 personas (entrenamientos en centros oficiales locales)*** *E-Learning (capacitaciones en línea)* (...)

En cuanto al requerimiento estipulado de ***Capacitación para 40 personas (entrenamientos en centros oficiales locales)*** observamos que en relación a dicho requerimiento la convocante no ha especificado:

1. Qué tipo de Capacitación es la requerida,
2. La duración de la/s misma/s (Cantidad de Horas),
3. El/los tipos de Cursos que deberán dictarse y
4. El lugar donde deberán dictarse,

En consecuencia, solicitamos respetuosamente nos indiquen los puntos previamente identificados para poder dimensionar el alcance de el/los curso/s mencionado/s.

En cuanto a los puntos cuya aclaración solicitamos previamente, resaltamos lo estipulado en relación el **Artículo 20** de la **Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, modificado por el **Artículo 1º** de la **Ley Nº 3.439/07**: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente **claras**, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."

Respuesta:

-Qué tipo de capacitación es la requerida?

Curso básico de uso, dictado por Centro Autorizado de Microsoft.

-Duración de la/s misma/s (cantidad de horas)

20 horas por curso. Para mejor organización será dividido en 4 grupos de 10 personas.

-El/los tipos de Cursos que deberá dictarse

Curso básico de uso para Office Pro (Word, Excel, power point y Publisher).

-Lugar donde deberán dictarse

En las oficinas del MDP, con sus instalaciones. En horario laboral.

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Consulta:

En la **Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 1.1 d** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** de la **LPN Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES"** se establece: *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por Ítem*, más, en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 1. Criterios de Evaluación (IAO 34)** del **Pliego de Bases y Condiciones** se tenía establecido lo siguiente: *Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial. * Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios*, lo cual podría llevar a considerar que finalmente el sistema de adjudicación de la licitación es por el TOTAL a diferencia de lo expuesto en la sección I inicialmente identificada, esto considerando que la planilla de precios contiene dos ítems – Ítem 1. Computadoras Personales e Ítem 2. Notebook -.

En consecuencia, a dicha disparidad, hemos solicitado por Consulta Nº 9 de la Nota NE_380.2015 que sean realizadas las modificaciones pertinentes, adenda mediante, en lo que respecta a los criterios de evaluación y requisitos de calificación a ser tenidos en cuenta al momento de verificar el formulario de oferta a ser presentado, a efectos que no exista disparidad de criterios en cuanto a lo estipulado en la **Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 1.1 d** del **Pliego de Bases y Condiciones** y en consecuencia resulte claro que efectivamente el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ÍTEM.

Que en línea a dicho requerimiento, hemos observado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – ya que ninguna respuesta formal a lo solicitado hemos recepcionado -, que la Convocante ha emitido la **ADENDA Nº 2**, a través de la cual ha modificado la **Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** (puntualmente en relación al formulario de oferta), quedando establecido dicho criterio de evaluación en los términos siguientes: **Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar **los** ítems indicados en la planilla de precios.*

Que, si bien constatamos del citado criterio se ha excluido el término **TODOS**, observamos que se mantiene la pluralidad de los estipulado – *los* –, esto en vista que, reiteramos, la planilla de precios contiene dos ítems.

En consecuencia a dicha pluralidad mantenida, solicitamos al Ministerio de Defensa Pública **confirmar** que lo que será evaluado por la convocante en cuanto a Planilla de Precio se refiere, en el momento pertinente, será que el oferente haya **completado todos los datos indicados en la planilla de precios, en relación al o los ítem/s cotizado/s** – esto considerando el sistema de adjudicación por ÍTEMS estipulado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 1.1 d del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la LPN Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES".

Respuesta: El sistema de adjudicación de la presente contratación es por Ítem, como se establece en la I.A.O 1.1 d.

Atentamente.-

Lic. Hugo Benítez
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones